



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 MAY 2019

VISTO el Expte. n° 18.472-018, por el cual la Sra. Mirian Ester BLANCO, DNI n° 13.338.773, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Construcciones Universitarias, declara que opta por continuar prestando servicio hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme lo establecido por el artículo 19° de la Ley n° 24.241 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal solicita a la Dirección General de Haberes un informe sobre la cantidad de períodos abonados y pendientes de liquidar si los hubiere de la Sra. Mirian Ester BLANCO, Legajo N° 12.845, sobre el concepto Adicional Remunerativo Prejubilatorio (fs.5);

Que de acuerdo a lo solicitado la Dirección General de Haberes informa que la Sra. Mirian Ester BLANCO hasta el día de la fecha no percibió el concepto Adicional Remunerativo Prejubilatorio (fs.6);

Que la Dirección General de Personal informa a fs.8 que la Sra. Mirian Ester BLANCO, cuenta a la fecha con sesenta (60) años de edad (Fecha de Nacimiento 21/02/1.959), como así también que la nombrada no percibió ni percibe el Adicional Remunerativo Prejubilatorio;

Que la Sra. Mirian Ester BLANCO, al momento de solicitar el pago del Adicional Remunerativo Prejubilatorio con fecha 13 de marzo de 2.017 (se adjunta copia a fs.7) manifestó expresamente:

"No haré uso de la opción del artículo 19° de la Ley n° 24.241, para continuar en servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad";

Que -por último-, en base a todo lo expuesto precedentemente, solicita se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine sobre si corresponde hacer lugar o no al pedido de la Sra. Mirian Ester BLANCO para continuar en funciones hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, ya que contradice lo manifestado en el año 2.017;

Que remitidas las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico dictaminó a fs.9/10 que del informe obrante a fs.8 se desprende que la Sra. Mirian Ester BLANCO cuenta con sesenta (60) años de edad (Fecha de Nacimiento 21/02/1.959);

Que por Resolución n° 777/004 se homologa el Acta de la Comisión Paritaria Particular Local correspondiente a la reunión celebrada el 05/07/004 en la que se acordó el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, mejora que alcanza al personal no docente que le falte tres (3) años para alcanzar la edad límite para obtener beneficio jubilatorio, que se instrumenta como una suma adicional////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. N° 18.472-018

-2-

//////remunerativa equivalente a la diferencia existente por conceptos remunerativos al cargo en que reviste a ese momento con el correspondiente al inmediato superior;

Que posteriormente, por Resolución n° 1.229/004 se aprobó el instructivo sobre el procedimiento a seguir por los no docentes en condiciones de solicitar el adicional;

Que por su parte, el Anexo I establece que corresponde al agente no docente efectuar la solicitud de acogimiento al Adicional Remunerativo Prejubilatorio, acreditando a ese momento el cumplimiento de los requisitos fijados en el Anexo II;

Que conforme el Anexo II de la misma, para obtener el beneficio se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Los agentes de sexo femenino podrán adherir a dicha resolución si: Pertenecer a la planta de Personal Permanente de esta Universidad. 3. Los agentes de sexo femenino podrán adherir a dicha resolución si: a) Optan por no acogerse a la opción del artículo 19° de la Ley n° 24.241 (57 años de edad o más – 27 años de servicios). b) Optan por acogerse a la opción del artículo 19° de la Ley n° 24.241: contar con 62 años de edad o más, acreditar 27 años de servicios con aportes computables dentro o fuera de esta Universidad;

Que atento a ello -continúa-, que de las constancias de autos se desprenden los siguientes antecedentes: a) Que la Sra. Mirian Ester BLANCO solicitó el pago del Adicional Remunerativo Prejubilatorio e informó que no haría uso del artículo 19° de la Ley n° 24.241, manifestación realizada en fecha 13/03/2017; b) Que hizo la opción cuando la agente cumplía con los requisitos para ello; c) Que no percibió el Adicional Remunerativo Prejubilatorio solicitado; d) Que no se dictó el acto administrativo correspondiente de otorgamiento del adicional; e) Que la interesada informa que se retracta de lo antes manifestado y que si hará uso del artículo 19° de la Ley n° 24.241;

Que por todo lo expuesto y pese a la contradictoria conducta en la que incurrió la agente no docente al manifestar expresamente que optaba por retirarse a los sesenta (60) años de edad y pese a ello retractarse de tal decisión, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Mirian Ester BLANCO, de continuar trabajando hasta los sesenta y cinco (65) años de edad de acuerdo a lo previsto en el artículo 19° de la Ley n° 24.241;

Lic. JOSE HUGO SABB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte. N° 18.472-018

-3-

////

Que la Dirección General de Personal (Dirección de Jubilaciones) ha tomado conocimiento de la opción realizada por la Sra. Mirian Ester BLANCO de continuar prestando servicio hasta los sesenta y cinco (65) años de edad (21/02/2.024) conforme lo previsto en el artículo 19° de la Ley n° 24.241;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Tomar conocimiento de la opción formulada por la Sra. Mirian Ester BLANCO, DNI n° 13.338.773, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Construcciones Universitarias, de continuar en servicio hasta sesenta y cinco (65) años de edad, conforme lo establecido por el artículo 19° de la Ley N° 24.241.-

ARTICULO 2°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General de Construcciones Universitarias para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: **0758 2019**
frf


Lic. JOSÉ HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.